

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA Y EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PA 21/25).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.– Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 20 de junio de 2025, se acordó la iniciación del expediente n.º PA 21/25, relativo a la contratación del suministro de ortopantomógrafos digitales para el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba y el Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.– Por Resolución de fecha 16 de julio de 2025, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, declarándose la apertura del procedimiento de adjudicación por tramitación ordinaria.

TERCERO.– Dicha licitación fue objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 4 de agosto de 2025, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (OJ S 147/2025). La fecha límite para la presentación de ofertas se estableció inicialmente para el día 27 de agosto de 2025. No obstante, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba de fecha 3 de septiembre de 2025, dicho plazo fue ampliado hasta el día 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas.

CUARTO.– Han presentado oferta, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (15/09/2025, a las 15:00 horas), las siguientes empresas:

- 1. A P R SALUD SL**
- 2. COMPAÑIA DENTAL DE VENTA DIRECTA SA**
- 3. DENTALMARKET, SOCIEDAD LIMITADA**
- 4. KYT IMPLANTES DENTALES SL**
- 5. SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL**

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KBJV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL
7. SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC SL
8. SUMINISTROS MUNDO-DENTAL SOCIEDAD LIMITADA

QUINTO.- La Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 157 de la LCSP, remite el expediente del Procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En la **sesión del día 16 de septiembre de 2025** se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que la única empresa que ha presentado oferta dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (15/9/2025, a las 15:00 horas), las siguientes empresas:

1. A P R SALUD SL
2. COMPAÑIA DENTAL DE VENTA DIRECTA SA
3. DENTALMARKET, SOCIEDAD LIMITADA
4. KYT IMPLANTES DENTALES SL
5. SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL
6. SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL
7. SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC SL
8. SUMINISTROS MUNDO-DENTAL SOCIEDAD LIMITADA

Acto seguido, la Secretaria procede a la apertura del sobre núm. 1, que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, subsiguientemente, la Mesa de Contratación califica la documentación administrativa aportada por dichos licitadores.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, dar por admitidas a las empresas relacionadas a continuación, al haber aportado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en la cláusula 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. A P R SALUD SL
2. COMPAÑIA DENTAL DE VENTA DIRECTA SA
3. KYT IMPLANTES DENTALES SL
4. SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL
5. SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL
6. SUMINISTROS MUNDO-DENTAL SOCIEDAD LIMITADA

Así mismo, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, solicitar subsanación de la

documentación a las empresas **DENTALMARKET, SOCIEDAD LIMITADA y SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC SL.**

- En la **sesión del día 23 de septiembre de 2025**, una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitir al procedimiento de referencia a las citadas empresas, al haber subsanado correctamente.

Por tanto, la totalidad de las empresas admitidas al procedimiento de referencia son las siguientes:

- 1. A P R SALUD SL**
- 2. COMPAÑIA DENTAL DE VENTA DIRECTA SA**
- 3. DENTALMARKET, SOCIEDAD LIMITADA**
- 4. KYT IMPLANTES DENTALES SL**
- 5. SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL**
- 6. SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL**
- 7. SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC SL**
- 8. SUMINISTROS MUNDO-DENTAL SOCIEDAD LIMITADA**

A continuación, se procede a la apertura del sobre que contiene la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (sobre n.º 2), de las empresas admitidas en el procedimiento de referencia, cuyo contenido será remitido a la persona o Comisión Técnica con conocimientos adecuados, que se encargará de elaborar el correspondiente informe técnico.

- En la **sesión del día 7 de octubre de 2025**, la Mesa de Contratación procede al examen del informe técnico emitido por la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, acordándose su aprobación por unanimidad, según anexo al acta de dicha sesión.

Quedan admitidas, y, por tanto, pueden continuar en el proceso de valoración de criterios de adjudicación automáticos, las empresas relacionadas a continuación en los lotes a que se refiere el anexo del acta de dicha sesión:

- 1. APR SALUD SL**
- 2. DENTAL MARKET SL**
- 3. SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID SL**
- 4. SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL**

Asimismo, la Mesa acuerda que no deben continuar en el proceso de valoración de los criterios automáticos las ofertas de las empresas que se relacionan a continuación, en los lotes indicados en el anexo al acta de dicha sesión, por no cumplir las prescripciones técnicas mínimas o por no haber alcanzado el umbral mínimo exigido en los criterios de adjudicación no automáticos establecidos en el Anexo 1 al Cuadro Resumen :

- 1. COMPAÑÍA DENTAL DE VENTA DIRECTA SA**
- 2. KYT IMPLANTES DENTALES SL**
- 3. SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC**

Asimismo, la Mesa de Contratación determina que la empresa licitadora **SAFEDENT SUMINISTROS MÉDICOS SL** debe ser excluida del procedimiento por haber incluido en el sobre 2 un documento en formato PDF titulado "Extensión de garantía a 5 años firmado", correspondiente a un Certificado de Extensión de Garantía, circunstancia que contraviene lo dispuesto en el Anexo I sobre los criterios de adjudicación, que prohíbe expresamente incluir el plazo de garantía adicional en dicho sobre para evitar contaminación.

A continuación, se procede a la apertura del sobre núm. 3 que contiene la documentación evaluable conforme a criterios automáticos.

De la calificación de la documentación contenida en este sobre núm. 3, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, solicitar subsanación a las empresas **APR SALUD SL y SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL**.

- En la **sesión del día 15 de octubre de 2025**, una vez calificada dicha documentación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, admitirlas al procedimiento de referencia, al haber subsanado correctamente.

Por tanto, el total de licitadores admitidos en éste trámite de valoración de criterios cuantificables mediante la aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos son:

- 1. APR SALUD SL**
- 2. DENTAL MARKET SL**
- 3. SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID SL**
- 4. SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL**

Acto seguido, la Mesa acuerda solicitar informe técnico de valoración de los criterios de

adjudicación automáticos y remitir la documentación correspondiente.

- En la **sesión del día 21 de octubre de 2025**, recibido el informe de criterios técnicos automáticos suscrito con fecha 20 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de la empresa admitida, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID SL**, que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio, según anexo al acta de dicha sesión.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de contratación el acta y la propuesta de adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 22 de octubre de 2025, esta Dirección Gerencia acordó requerir a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria **SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID SL**, al haber sido la licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio ateniéndose a los criterios de adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación para contratar, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Una vez presentada la documentación previa a la adjudicación por la empresa **SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID SL** fue considerada válida y conforme a derecho por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 7 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente expediente corresponde a la Dirección

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KB JV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, conforme a lo establecido en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en materia de contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, modificado por el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica la estructura de las Consejerías.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente PA 21/25 (n.º de SIGLO: 0000471/2025), convocado para la contratación del suministro de ortopantomógrafos digitales para el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, el Área de Gestión Sanitaria Norte de Córdoba y el Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, a la empresa **SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID, S.L.**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

EMPRESA	Importe adjud. S/IVA	IVA	Importe adjud. C/IVA
SUBCONTRATACIÓN Y SERVICIOS MADRID, S.L.	576.000,00 €	120.960,00 €	696.960,00 €

SEGUNDO.- Significar expresamente que en el **Anexo adjunto a la presente Resolución** se contiene la información necesaria a la que hace referencia el artículo 151.1 de la LCSP

TERCERO.- Notificar la adjudicación a la empresa licitadora y publicar la misma en el perfil de contratante. La notificación debe contener la información necesaria a la que se refiere el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP, es de 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación

QUINTO .- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el **plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KBJV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE ORTOPANTOMÓGRAFOS DIGITALES PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA Y EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 21/25)

Los criterios de adjudicación no automáticos a valorar son los siguientes:

1	OFERTA TECNICA: Plan de Mantenimiento	No automático	Ponderación máxima 2,5 Puntos
----------	--	----------------------	--

Se valorará el plan de mantenimiento, considerando los distintos tipos del mismo, correctivo, preventivo, modificativo y técnico-legal, durante el período de garantía ofertado, donde se detalle la metodología y sistemática a seguir. Además del propio mantenimiento correctivo durante este período de garantía, incluirá los protocolos de mantenimiento preventivo por equipo e indicando frecuencias

- - Mantenimiento preventivo: revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.
- - Teleasistencia y telemantenimiento: sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato, siempre que el mismo lo permita y/o se exija en los requisitos técnicos, así como telemantenimiento, para ofrecer una respuesta a las posibles averías o fallos de los equipos.
- - Mantenimiento modificativo: actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.
- - Mantenimiento técnico – legal: de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, que tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

2	OFERTA TECNICA: Plan de Formación	No automático	Ponderación máxima 7,5 Puntos
----------	--	----------------------	--

Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará tanto por sí misma, como por comparación con las ofertas de los restantes licitadores y se atenderá a la siguiente escala:

- .- **MUY BUENA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 100% de la puntuación del criterio
- .- **BUENA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 50% de la puntuación del criterio
- .- **APTA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 0 puntos

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

.- NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar.

Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo del CRITERIO NO AUTOMÁTICO ha de ser del 50 %.

Los aspectos a valorar y la puntuación máxima para cada uno serán los dos señalados anteriormente, es decir el Plan de Mantenimiento y el Plan de Formación.

En el Informe Técnico elaborado por la Comisión Técnica se ha desarrollado el contenido de las ofertas presentadas, valorando cada uno de los apartados establecidos en los criterios de adjudicación de criterios técnicos no automáticos, para lo cual se ha tenido en cuenta que cumpla los requerimientos mínimos establecidos en el PPT y los complete y mejore, el nivel de detalle utilizado en la definición de la oferta, el nivel de concreción del contenido y la ausencia de incertidumbres en la propuesta. Ese documento se estructura de la siguiente forma: Por cada uno de los puntos solicitados en los criterios de adjudicación de criterios técnicos no automáticos para la memoria técnica, se realiza un análisis descriptivo de los mismos por ofertante, destacando, en su caso, aquellos aspectos más relevantes tanto en sentido positivo como en negativo.

De manera resumida, y con objeto de guardar la debida confidencialidad, se reproduce aquí el último punto de dicho informe Valoración y justificación de la misma donde se proporciona, para cada uno de los apartados, el resumen de aquellos aspectos que más han condicionado positiva o negativamente la puntuación asignada.

Seguidamente se pasa a valorar las ofertas recibidas:

EMPRESA: A.P.R. SALUD SL

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- a) - **Mantenimiento preventivo: revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.**
- b) - **Teleasistencia y telemantenimiento: sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.**
- c) - **Mantenimiento modificativo: actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.**
- d) - **Mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.**

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- a) - **Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

Valoración y justificación de la misma: MUY BUENA

APR Salud ha presentado un Plan de Mantenimiento que destaca por su amplitud, rigor técnico y enfoque proactivo, lo que justifica una puntuación máxima en este criterio. Los elementos clave que sustentan esta valoración son: *Cobertura Integral ya que* incluye cinco tipos de mantenimiento: preventivo, correctivo, técnico-legal, modificativo y teleasistencia, lo que garantiza una atención completa a lo largo del ciclo de vida del equipo, y asimismo contempla la responsabilidad total durante el periodo de garantía, con reparación o sustitución inmediata, asegurando la continuidad asistencial y la seguridad del usuario.

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KBJV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

APR Salud desarrolla una gestión del mantenimiento correctivo con especificaciones detalladas, bajo el marco del GMAO corporativo MANSIS, con un servicio de Guardia y aportando como mejora un equipo de sustitución. Igualmente presenta una gestión del mantenimiento preventivo, con una elaboración en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato que desarrollará con el criterio de no interferir con la actividad asistencial.

APR Salud presenta la mejora adicional: dos revisiones preventivas anuales por equipo.

APR en Teleasistencia y Telemantenimiento nos ofrece su Servicio HEALTHNOLOGY® REMOTE CARE (HRC) con disponibilidad 24/7/365, que permite una monitorización, diagnóstico y asistencia remota con altos estándares de seguridad y cumplimiento normativo.

APR Salud en su Mantenimiento Modificativo nos ofrece su Sistema Auto-Update con trazabilidad de cambios, parches de seguridad y mejoras funcionales, adaptación a alertas de seguridad, normativa vigente y exigencias del fabricante.

APR Salud en su Mantenimiento Técnico-Legal nos ofrece su compromiso de emisión del plan técnico-legal en la primera semana, con el cumplimiento de normativa nacional, autonómica y comunitaria.

APR Salud presenta un plan de formación presentado es completo, bien estructurado y adaptado a las necesidades del personal clínico y técnico, lo que justifica una puntuación muy alta en este criterio.

APR Salud Estructura el Plan en Tres Fases:

1. **Formación** previa a la puesta en marcha con:
 - Introducción y presentación con al menos 3 semanas de antelación.
 - Coordinación con el responsable del servicio para adaptar contenidos.
2. **Formación presencial:**
 - 14 horas presenciales distribuidas en distintos turnos para maximizar la asistencia.
 - 2 horas adicionales de formación continuada.
 - Distribución específica de contenidos:
 - 3 horas para personal técnico (Electromedicina).
 - 2 horas para personal de informática.
 - Formación adaptada para personal clínico.
3. **Formación continuada:**
 - Acceso permanente a material técnico y de aplicaciones.
 - Refuerzo formativo ante actualizaciones de software o nuevas funcionalidades.

APR Salud ofrece una formación individual por servicios, adaptada al perfil del personal del centro, en Coordinación con responsables de servicio para garantizar pertinencia y aplicabilidad.

APR Salud aplicara criterios de Seguridad y Calidad para lo cual la formación está orientada a garantizar la seguridad del paciente y la eficiencia operativa, con refuerzo de contenidos para asegurar el uso óptimo del equipamiento.

.- MUY BUENA: la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 100% de la puntuación del criterio

Puntuación: 10 puntos

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KB JV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPRESA: COMPAÑÍA DENTAL DE VENTA DIRECTA S.A.

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- e) - **Mantenimiento preventivo:** revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.
- f) - **Teleasistencia y telemantenimiento:** sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.
- g) - **Mantenimiento modificativo:** actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.
- h) - **Mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.**

En el caso de esta empresa y en lo que respecta a este punto, no se aporta en la documentación del sobre 2 documentación alguna.

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- b) - **Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

En el caso de esta empresa y en lo que respecta a este punto, no se aporta en la documentación del sobre 2 documentación alguna.

Valoración y justificación de la misma: NO CUMPLE

.- **NO CUMPLE:** la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar ; en este caso no se puede valorar ya que presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre el punto a valorar

EMPRESA: DENTAL MARKET SL

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- a) - **Mantenimiento preventivo:** revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.
- b) - **Teleasistencia y telemantenimiento:** sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.
- c) - **Mantenimiento modificativo:** actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.
- d) - **Mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.**

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- a) - **Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

Valoración y justificación de la misma: BUENA

DENTAL MARKET SL organiza el mantenimiento preventivo en dos niveles complementarios: controles periódicos por parte del usuario y revisiones técnicas anuales por personal

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KB JV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

especializado, buscando la operatividad, seguridad y trazabilidad del equipo mediante esta combinación de los dos niveles.

DENTAL MARKET SL centra su mantenimiento correctivo en la rapidez de respuesta, trazabilidad del proceso, cobertura integral en garantía y compromiso con la calidad técnica.

DENTAL MARKET SL se centrará en la accesibilidad, trazabilidad, respuesta y seguridad en la gestión remota de incidencias

DENTAL MARKET SL en su mantenimiento modificativo ofrece medidas de respaldo, seguridad y trazabilidad, para mantener su operatividad conforme a los estándares del fabricante.

DENTAL MARKET SL presenta un plan de formación práctica, interactiva y orientada a la autonomía operativa y al mantenimiento básico del equipo VG-ONE.

.- **BUENA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 50% de la puntuación del criterio

Puntuación: 5 puntos

EMPRESA: KYT IMPLANTES DENTALES SL

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- b) - **Mantenimiento preventivo: revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.**
- c) - **Teleasistencia y telemantenimiento: sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.**
- d) - **Mantenimiento modificativo: actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.**
- e) - **Mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.**

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- a) - **Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

Valoración y justificación de la misma: APTA

KYT IMPLANTES DENTALES SL basa su oferta en un compromiso de realización de un Plan de mantenimiento que es básicamente el descrito en los criterios del anexo 1. Presentan un compromiso de mantenimiento correctivo, preventivo, modificativo y técnico- legal, mediante la inclusión de un plan de mantenimiento durante el período de garantía ofertado, donde se detalle la metodología y sistemática a seguir, sin especificar ni desarrollar el plan de mantenimiento.

KYT IMPLANTES DENTALES SL presentan una declaración de que se impartirá una formación para el manejo del equipamiento, pero sin desarrollar ningún plan de formación. Solo presentan una declaración responsable de que impartirán una formación en el manejo del equipamiento,

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KBJV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

en su óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y que comprenderá como mínimo los módulos de:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

Esta formación irá dirigida al personal odontológico personal auxiliar y personal técnico que lo demande, Pero no desarrollan ni detallan nada, sobre las jornadas, metodología, fases contenidos etc

.- **APTA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que no aporta ventajas destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 0 puntos

Puntuación: 0 puntos

EMPRESA: SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL

Examinado la documentación del sobre 2 de esta empresa, se encuentra un documento en formato PDF, "EXTENSION DE GARANTIA A 5 AÑOS FIRMADO", dicho documento es un Certificado de Extensión de Garantía; como se detallaba en el ANEXO I sobre los criterios de adjudicación se expresa "*En este apartado no deberá incluirse plazo de garantía adicional, en el supuesto de que el licitador presente oferta a este criterio automático, al objeto de evitar la contaminación de sobres*" por ello y según el artículo 139.2 de la LCSP se solicita la Exclusion de dicha oferta.

EMPRESA: SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- b) - **Mantenimiento preventivo:** revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.
- c) - **Teleasistencia y telemantenimiento:** sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.
- d) - **Mantenimiento modificativo:** actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.
- e) - **Mantenimiento técnico legal,** plan de inspecciones reglamentarias.

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- f) - **Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

Valoración y justificación de la misma: BUENA

SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL se compromete a asumir el mantenimiento integral de los equipos suministrados durante el periodo de garantía, incluyendo todas las operaciones correctivas, sustituciones necesarias y actualizaciones, sin coste adicional para el centro.

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KBJV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL basa su plan de mantenimiento en los mantenimientos preventivo, correctivo y técnico legal, y en una adecuada gestión del servicio de mantenimiento.

SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL realizará el mantenimiento modificativo en cuanto actualizaciones de software, drivers y firmware generadas por el fabricante.

SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL se compromete a una cobertura total, trazabilidad documental, soporte continuo y cumplimiento normativo, asegurando la operatividad y seguridad del equipo durante todo el periodo de garantía.

SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL programa una formación personalizada, completa y alineada con los estándares clínicos y técnicos del centro.

SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL aporta plan de formación en el que se especifica los contenidos mínimos, la modalidad y duración, así como el desarrollo y coordinación.

.- **BUENA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 50% de la puntuación del criterio

Puntuación: 5 puntos

EMPRESA: SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC SL

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- g) - Mantenimiento preventivo: revisiones que recomienda el fabricante, siendo como mínima UNA al año.**
- h) - Teleasistencia y telemantenimiento: sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.**
- i) - Mantenimiento modificativo: actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.**
- j) - Mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.**

En el caso de esta empresa y en lo que respecta a este punto, no se aporta en la documentación del sobre 2 documentación alguna.

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- k) - Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

En el caso de esta empresa y en lo que respecta a este punto, no se aporta en la documentación del sobre 2 documentación alguna.

Valoración y justificación de la misma: NO CUMPLE

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KB JV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

.- **NO CUMPLE:** la oferta no cumple las características técnicas generales mínimas obligatorias, por lo que no se puede valorar ; en este caso no se puede valorar ya que presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre el punto a valorar

EMPRESA: SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL

PUNTO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO

- l) - Mantenimiento preventivo: revisiones que recomiende el fabricante, siendo como mínima UNA al año.**
- m) - Teleasistencia y telemantenimiento: sistema de teleasistencia en el equipamiento objeto del contrato.**
- n) - Mantenimiento modificativo: actualizaciones necesarias, equipo, accesorios o software, para el correcto funcionamiento del equipo.**
- o) - Mantenimiento técnico legal, plan de inspecciones reglamentarias.**

PUNTO 2. PLAN DE FORMACION

- p) - Plan detallado de la formación a impartir para el personal clínico usuario del equipo y para el personal técnico del Centro destinatario**

Valoración y justificación de la misma: MUY BUENA

SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL ha presentado un Plan de Mantenimiento preventivo con los aspectos clave del plan, destacando su enfoque sistemático, cumplimiento normativo y compromiso con la calidad operativa del equipo

SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL desarrolla una gestión del mantenimiento correctivo con medidas de control de calidad, gestión de repuestos críticos y niveles de servicio (SLA).

SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL en Teleasistencia y Telemantenimiento se nos presenta un modelo orientado a la resolución remota segura de incidencias, prevención proactiva y cumplimiento normativo y coordinación con el SAT para intervenciones presenciales. También en este apartado define el mantenimiento modificativo a nivel de actualizaciones y cambios de software o firmware.

SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL su Mantenimiento Técnico-Legal nos ofrece el plan técnico-legales en el cual elaborará un calendario del mismo nos presenta los documentos a utilizar en su realización y evidencias del mismo, la Matriz Requisito–Norma–Evidencia, los Roles y auditorías, así como la gestión de los cambios de software.

SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL ha presentado un plan que destaca por su enfoque práctico, escalonado y personalizado, asegurando una curva de aprendizaje eficiente y una capacitación sólida tanto en el uso clínico como técnico del equipo. Ideal para garantizar autonomía operativa y calidad asistencial.

SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL Estructura el Plan en Fases:

1. Formación Inicial (día de instalación)
2. Sesión de Refuerzo (1ª visita)
3. Formación Avanzada en Software (2ª visita)
4. Sesión de Perfeccionamiento (3ª visita)

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		11/11/2025	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	BndJASY9N5EDADH9TW87XXQ3KBJV3B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

5. Formación Continua y Mantenimiento

.- **MUY BUENA:** la oferta cumple las características mínimas solicitadas en el PPT, considerándose que presenta ventajas muy destacables en cuanto al criterio que se está valorando: 100% de la puntuación del criterio

Puntuación: 10 puntos

RESUMEN DE PUNTUACIÓN LICITADORES

	Modelo	Valoracion	Puntos
APR SALUD SL	Carestream Dental CS 8200 SC 3D	Muy Buena	10
COMPAÑÍA DENTAL DE VENTA DIRECTA SA	Vatech Smart Plus PHT-35LHS	NO CUMPLE	
DENTAL MARKET SL	Newton VG-One	Buena	5
KYT IMPLANTES DENTALES SL	CARESTREAM CS8200SC	Apta	0
SAFEDENT SUMINISTROS MEDICOS SL	CARESTREAM CS8200 3DAccess SC	EXCLUIDA	
SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID SL	Owandy radiology i-max 3d Ceph	Buena	5
SUMINISTROS MEDICOS Y DENTALES ABC	RAYSCAN ALPHA PLUS 160 SC	NO CUMPLE	
SUMINISTROS MUNDO DENTAL SL	Vatech Smart Plus PHT-35LHS	Muy Buena	10

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICO Nº 3 (CALIDAD TÉCNICA)		Máx. Puntos	APR SALUD SL	DENTAL MARKET SL	SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID	SUMINISTROS MUNDO-DENTAL SL
Puntuación TOTAL		30	15,00	16,37	20,55	16,05
1.- POTENCIA GENERADOR	Generador de rayos x de potencia superior a 1 kW. Cuando un licitador oferte una potencia de generador superior a 1 kW obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 4 \times \frac{\text{Potencia Licitador A}}{\text{Potencia Máxima ofertada}}$	4	4,000	2,618	1,876	*
		* El valor aportado en la oferta se considera técnicamente imposible o inverosímil				
2. TENSIÓN MINIMA GENERADOR	Tensión mínima del generador inferior a 60 kv. Cuando un licitador oferte una tensión mínima del generador inferior a 60 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 2 \times \frac{\text{Tensión Min. del generador ofertada}}{\text{Tensión Min. del generador Licitador A}}$	2	0,000	0,000	0,000	#
		# No se puede valorar el dato ya que la unidad de medida no se corresponde con la magnitud solicitada				
3. TENSIÓN MÁXIMA GENERADOR	Cuando un licitador oferte una tensión máxima del generador superior a 80 kv obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 2 \times \frac{\text{Tensión Max. del generador Licitador A}}{\text{Tensión Max. del generador ofertada}}$	2	2,000	2,000	1,911	#
		# No se puede valorar el dato ya que la unidad de medida no se corresponde con la magnitud solicitada				
4. GENERADOR CON NUMERO DE PROGRAMAS ANATOMICOS SUPERIOR A 7	Generador con un número de programas anatómicos superior a 7. Cuando un licitador oferte un generador con un número de programas anatómicos superior a 7 obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 2 \times \frac{\text{Nº programas anatómicos Licitador A}}{\text{Nº máx. de programas anatómicos ofertado}}$	2	2,000	1,700	1,700	2,000
5.TAMAÑO DEL FOCO DEL TUBO DE RAYOS X INFERIOR A 6mm	Tamaño del foco del tubo de rayos x inferior a 6mm. Cuando un licitador oferte un tamaño del foco del tubo de rayos X inferior a 6mm. obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 4 \times \frac{\text{Tamaño foco mínimo ofertado}}{\text{Tamaño del foco Licitador A}}$	4	0,000	4,000	4,000	4,000
6.TUBO DE RAYOS X CON SISTEMA DE CENTRADO	El licitador que incluya en su oferta sistema de centrado luminoso o a través de líneas de referencia con plano de Frankfort obtendrá un punto.	1	1,000	1,000	1,000	1,000
7. TAMAÑO DEL PIXEL DEL DETECTOR INFERIOR A 50 µm	Cuando un licitador oferte un tamaño de píxel de detector inferior a 50 µm obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 4 \times \frac{\text{Tamaño píxel mínimo ofertado}}{\text{Tamaño de píxel Licitador A}}$	4	0,000	0,000	0,000	4,000
8. BRAZO LATERAL PARA CEFALOMETRÍAS	El licitador que incluya en su oferta brazo lateral para cefalometrías con capacidad para formatos de 18cm. x 24cm. y 24cm. X 30cm obtendrá 5 puntos.	5	0,000	0,000	5,000	0,000
9. CAPACIDAD ALMACENAMIENTO MAYOR A 400 IMÁGENES SIN COMPRIMIR	Cuando un licitador oferte un tamaño de píxel de detector inferior a 50 µm obtendrá la puntuación determinada por la siguiente fórmula: $\text{Punt. Licitador A} = 1 \times \frac{\text{Nº de imágenes del Licitador A}}{\text{Nº máximo de imágenes ofertado}}$	1	1,000	0,048	0,063	0,050
10. IMÁGENES DEL ESTUDIO INCLUYEN DATOS DEL PACIENTE, TÉCNICA Y DOSIS	El licitador que en su oferta la característica técnica incluya que las imágenes adquiridas van acompañadas con los datos del paciente, técnica utilizada (kV, mA y tiempo) así como la dosis al paciente en mGy/cm2 obtendrá 5 puntos	5	5,000	5,000	5,000	5,000

ANEXO A RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

VALORACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN

Lote	Denominación	Precio licitación con IVA	Proveedor	Puntuación criterios tecnicos NO AUTOMÁTICOS	Oferta económica iva incluido	Puntuación oferta económica	Garantía Adicional	Puntuación Garantía Adicional	Puntuación Criterios tecnicos automaticos	Versión Tecnologica	Puntuación Versión Tecnologica	PUNTUACIÓN TOTAL	ADJUDICATARIO PROPUESTO
1	ORTOPANTOMÓGRAFO-Digital	727.500,00	APR SALUD, SL.	10	727.452,00	41,43	24 meses adicionales al mínimo exigido de 12 meses	10	15	Año de salida al mercado 2020	0	76,43	
1	ORTOPANTOMÓGRAFO-Digital	727.500,00	DENTAL MARKET SL	5	707.850,00	42,58	24 meses adicionales al mínimo exigido de 12 meses	10	16,37	Año de salida al mercado 2025	5	78,95	
1	ORTOPANTOMÓGRAFO-Digital	727.500,00	SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID	5	696.960,00	43,24	24 meses adicionales al mínimo exigido de 12 meses	10	20,55	Año de salida al mercado 2024	4	82,79	SUBCONTRATACION Y SERVICIOS MADRID
1	ORTOPANTOMÓGRAFO-Digital	727.500,00	SUMINISTROS MUNDO-DENTAL, SL	10	669.735,00	45,00	No oferta	0	16,05	Año de salida al mercado 2019	0	71,05	